



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección Desarrollo Comunitario

DECRETO MUNICIPAL N° 1824 /  
LONGAVÍ, 13 SET. 2017

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual el Sr. Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde de la Comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 2.404, de fecha 06 de diciembre de 2016, que determina orden de subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de Febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en la Administración Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las actividades culturales y recreativas programadas para la conmemoración de un nuevo aniversario patrio, se encuentra la realización del PRIMER FESTIVAL FOLCLORICO HERMANOS CAMPOS, a efectuarse en nuestra comuna, el día 15 de septiembre del año en curso, contemplándose una serie de categorías, con la respectiva premiación a los ganadores de cada uno de ellas, actividad que será realizada por la Junta de Vecinos de Los Hermanos Campos y patrocinada por la Municipalidad de Longaví.

La Entrega de 2 galvanos de reconocimiento a las familias de los Hermanos Campos.

Que el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades faculta a los municipios a desarrollar funciones relacionadas con la recreación, como acontece en esta especie.

**DECRETO:**

**APRÚEBESE** las siguientes Bases del "PRIMER FESTIVAL FOLCLÓRICO HERMANOS CAMPOS" con el propósito de estimular a los autores, compositores e intérpretes de música de raíz folclórica comunal, convoca a este evento artístico musical, que en lo relativo a la competencia se registrá por las siguientes bases:

**1. LUGAR Y FECHA**

EL "PRIMER FESTIVAL FOLCLÓRICO HERMANOS CAMPOS" tendrá lugar el día 15 de septiembre del 2017 a las 20:00 hrs, en el Gimnasio Municipal de Longaví.

**2. DE LA PARTICIPACIÓN**

.- Podrán participar en este certamen todos los autores y compositores de la comuna de Longaví.

.- Los autores y compositores podrán participar con obras de música de raíz folclórica, incluyendo variedad y combinación de ritmos, la inspiración de las temáticas será libres

.- Destacamos que el principal objetivo de nuestro evento es, junto con mantener y respetar las propuestas más tradicionales, dar cabida también al artista local en eventos masivos de nuestra comuna.

.- El autor o compositor indicará en la presentación del tema; el título y seudónimo correspondiente.

.- Se seleccionarán 10 autores como máximo.

### 3. DE LA INSCRIPCIÓN

.- Los autores y/o compositores, podrán enviar sus composiciones por correo a [comunicacioneslongavi@gmail.com](mailto:comunicacioneslongavi@gmail.com), en donde debe especificar sus datos y estilo de la canción a interpretar.

.- Las composiciones deben ser inéditas y originales.

.- La recepción de las composiciones vence impostergablemente el día 14 de septiembre de 2017 en la oficina de comunicaciones de la municipalidad y por correo electrónico antes mencionado.

.- El o los artistas que hayan sido contratados como estelares del Festival, no podrán, participar en la competencia. Si así ocurriera, el tema quedará automáticamente eliminado.

### 4. DE LOS INTÉRPRETES

.- Los temas podrán ser interpretados en la competencia por solistas, dúos o conjuntos, no pudiendo, estos últimos exceder de las 6 personas. Incluido el Autor, si es que desea participar.

.- Las composiciones deberán ser acompañadas con instrumentos típicos que se usen o se hayan usado tradicionalmente en música Chilena, pudiendo incluir además, bajo y teclado electrónico, éste último debe tener participación solo como un instrumento, es decir no se aceptarán secuencias o pistas.

.- Los autores e intérpretes, una vez confirmada su participación, no podrán cambiar el tema.

.- La comisión Organizadora, estará facultada para suspender la actuación de algún intérprete por transgresión a las bases, por atrasos o por incumplimiento de las instrucciones de los organizadores.

.- El orden de las canciones para la competencia será determinada por sorteo o complejidad técnica, lo que será informado el día viernes 14 de septiembre a las 16:00hrs en el ensayo general.

.- Los Autores e Intérpretes de los temas autorizan al Comité Organizador para grabar y difundir sus canciones, así como para transmitir sus actuaciones por radio y televisión, sin cobro de derechos de ésta.

### 5. DE LOS PREMIOS

Se otorgarán lo siguientes premios, una vez conocido el veredicto de los Jurados.

1er.	Lugar	Galvano	de	Reconocimiento
2do.	Lugar	Galvano	de	Reconocimiento
3er.	Lugar	Galvano	de	Reconocimiento
<b>Artista más Popular</b>				

## 6. VARIOS

- El comité Organizador entregará atención el día del Festival, al Autor y los Integrantes del Conjunto que defenderá su Canción, no pudiendo estos últimos exceder de 6 personas, incluido el Autor; en total: 6 personas por canción.
- El Comité Organizador no responderá por alojamientos ni comidas de los acompañantes de los autores e intérpretes; así como tampoco pagará los consumos no contemplados en la minuta oficial.
- En cuanto a la locomoción desde y hacia los lugares de origen de los Autores e Intérpretes, los costos correrán por cuenta de los participantes.
- La sola participación en el Festival implica la aceptación cabal e íntegra, por parte de los Autores e Intérpretes de las presentes BASES, de las decisiones del Comité Organizador y del JURADO de Sala.
- **El Festival podrá ser suspendido por razones de fuerza mayor.**

## 7. DEL JURADO DE SALA

- El Jurado de Sala de la Competencia estará integrado por personas idóneas designadas por el Comité Organizador.
- No podrán participar en la competencia temas de los integrantes del Jurado Pre-seleccionador, de Sala, de los miembros de la Comisión Organizadora ni personas que sean parientes de los nombrados anteriormente. La Infracción a esta disposición será motivo suficiente para descalificar el tema.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden del Sr. Alcalde"

  
VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

S. González/D. SanMartín  
Distribución:  
Dirección de Administración y Finanzas  
Archivo Página Web  
Archivo Oficina de Partes  
Archivo DIDECO.

  
CONTROL  
INTERNO